



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 163/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 163/16

Sucre, 18 de Mayo de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 16 de mayo de 2016, el Lic. Richard Lomar, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CHUQUISACA NORTE, CONVOCA entre otros al CONCEJAL Sr. Vicente Medrano Oliva, como Miembro del DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD, con la finalidad de asista a la REUNIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CHUQUISACA NORTE - MGAM -CHN 05/2016, a realizarse el día lunes 23 de mayo del año en curso, a partir de Hrs. 08:30 a.m, en oficinas de la Mancomunidad, ubicada en calle Destacamento 317 No. 1073, zona (Plazuela el Mundito) con el siguiente Orden del Día: 1) Control de Asistencia, 2) Lectura de Convocatoria, 3) Lectura de Acta Anterior, 4) Lectura de Correspondencia, 5) Informe Auditoría Externa 2014-2015, 6) Definición, Planificación, Implementación Unidad de Auditoría Interna, 7) Informe Convenios Mancomunarios de la MGAMCHN, 8) Generación de Alianza con PROAGRO para Propuesta Proyecto Unión Europea, 9) Reunión con el Alcalde de Sucre, ECONOMIC TREND Y MGAMCHN, para análisis de propuestas de proyectos de impacto, 10) Varios, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 18 de mayo de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida CONVOCATORIA, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y miembro del DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE y al CHOFER: Sr. Juan Pablo Dulón, con la finalidad de que asista y participe de la REUNIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CHUQUISACA NORTE - MGAM -CHN 05/2016, a realizarse el día lunes 23 de mayo del año en curso, a partir de Hrs. 08:30 a.m., en oficinas de la Mancomunidad, ubicada en calle Destacamento 317 No. 1073, zona (Plazuela el Mundito), que se encuentra Sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 163/16

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:**

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y miembro del DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE y al CHOFER: Sr. Juan Pablo Dulón, con la finalidad de que asista y participe de la REUNIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CHUQUISACA NORTE - MGAM CHN 05/2016, a realizarse el día lunes 23 de mayo del año en curso, a partir de Hrs. 08:30 a.m, en oficinas de la Mancomunidad, ubicada en calle Destacamento 317 No. 1073, zona (Plazuela el Mundito), sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en Comisión, comprende el día 23 de mayo de 2016, por el tiempo que dure el referido evento.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.